

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 77

Sábado 3 de abril de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.466 T-192

E. P. V.-1.211/578

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cabina subterránea, denominada «Reyes Católicos», en esta capital, preparada para alojar dos transformadores de 400 KVA., si bien por el momento solamente se montará uno de 400 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV. Llevará como protección un interruptor automático en alta tensión y fusibles de alta capacidad de ruptura.

Alimentación de la misma mediante dos cables a 13,2 KV., entrada y salida, enlazando las cabinas «Florida» y «Moratinos». Su sección será de 3 x 40 mm2 y 290 metros de longitud.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Valli-

soletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 24 de febrero de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

976—1.056

N. I.-21.467 T-193

E. P. V.-1.211/590

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cabina subterránea, denominada «Muro», en esta capital, preparada para alojar dos transformadores de 400 KVA., si bien de momento solamente se montará uno de 400 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV. y un centro denominado «Bailén», con un transformador de 400 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV. Cada transformador lleva como protección un interruptor automático en alta tensión y fusibles de alta capacidad de ruptura.

Alimentación de los mismos mediante cable subterráneo de 3 x 35

mm2 de sección y 220 metros de longitud.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 24 de febrero de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

974—1.057

N. I.-21.468 T-194

E. P. V.-1.211/574

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cabina subterránea, denominada «Duque de la Victoria», en esta capital, preparada para alojar dos transformadores de 400 KVA., si bien por el momento solamente se instalará uno de 400 KVA., 13,2/0,22/0,127

KV. Llevará como protección un interruptor automático en alta tensión y fusibles de alta capacidad de ruptura.

La alimentación se hará intercambiando la misma en el cable «Menéndez Pelayo», «Plaza Mayor».

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 24 de febrero de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

973—1.058

N. I.-21.516 T-206

E. P. V.-1.211/591

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 450 metros de longitud, para alimentación de un centro de transformación denominado «Noria», en Coto Castillejo, término de Mayorga, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm², apoyos de hormigón y aislador suspendido, con origen en otra de la misma empresa en citado término municipal.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 1 de marzo de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

980—1.059

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VELASCALVARO

Formado el padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Velascálvaro, 23 de marzo de 1971.—El alcalde, Pablo Toledano.

1.249—1.060

VELASCALVARO

Formado el padrón de vehículos de motor sujetos al impuesto municipal de circulación para el año 1971, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Velascálvaro, 23 de marzo de 1971.—El alcalde, Pablo Toledano,

1.250—1.061

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Confecionado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 18 de marzo de 1971.—El alcalde, Mariano Holguín.

1.148—1.062

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme determina el artículo 100 del

Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Villanueva de Duero, 26 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.251—1.063

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 472 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante «Banco de Salamanca, S. A.», representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, y dirigido por el letrado don Eduardo Pérez Milá, y de la otra, como demandado, don José Otilio Carvajal Gallego, vecino de Hoyos de Pinares, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Otilio Carbajal Gallego, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y ocho mil setecientas pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

I.292—1.064

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 865 de 1970, sobre falta contra orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Victor Calvo Martínez de Azcoitia, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de abril próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Miguel Torres.

I.315

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio de cognición seguido en

dicho Juzgado, entre partes que luego se dirá y bajo el número de orden 456 de 1970, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento: En Valladolid, a once de marzo de mil novecientos setenta y uno. El señor juez municipal de este distrito número uno don Luis González San José, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 456 de 1970, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Sardón Deshidratadora, domiciliada en esta capital, plaza de Madrid, 6, defendida por el letrado don Luis José Lavín González de Echávarri, y de la otra, como demandada, doña María del Carmen Alegre Morate, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Castromocho, hoy domiciliada en Cervera de Pisuerga (Palencia), con domicilio en el hotel El Resbelón, asistida de su esposo, cuyos nombre y apellidos y circunstancias personales no constan en autos, hallándose dicha demandada en situación procesal de rebeldía y en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Sardón Deshidratadora, Sociedad Anónima, contra doña María del Carmen Alegre Morate, debo condenar y condeno a expresada demandada, a que abone a la Sociedad actora la suma de veintidós mil ochenta pesetas (22.080 pesetas), importe del principal reclamado, y condenando igualmente a dicha demandada al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, que dado el estado de rebeldía en que se halla constituida la demandada, la será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Luis González San José.

Fue publicada en el día de su fecha. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a María del Carmen Alegre, en estado de rebeldía en el procedimiento, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Miguel Torres.

I.142—1.065

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada por el señor juez municipal del distrito número uno, en el procedimiento seguido en dicho Juzgado número 92 de 1971 de desahucio, interpuesto por el procurador don José Menéndez, en representación de don Simón Moreno de Domingo, propietario, de Valladolid, contra don Bernardo Delgado, arrendatario del local de negocio de Galerías Aurora, número 25, calle Aurora, 3, por la falta de pago de rentas, y bajo la dirección del letrado don José María de Aza; se cita por medio de la presente al expresado demandado para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio el día doce de abril próximo venidero, a las diez y media horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Conde Ribadeo, Palacio de Justicia, al cual deberá comparecer, en su caso, con sus pruebas, y asistido de letrado en ejercicio, por ser ello preceptivo conforme a ley, quedando apercibido que, de no verificarlo, será declarado el desahucio sin más citarle ni oírle, y se le cita por la presente en atención a desconocerse cual sea el actual domicilio de dicho demandado.

Y para que conste y publicar la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a don Bernardo Delgado, en ignorado domicilio, expido la presente en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Miguel Torres.

I.284—1.066

ANUNCIOS OFICIALES

Base Aérea de Villanubla

JUNTA ECONOMICA

Se anuncia concurso-subasta para el aprovechamiento de pastos de la Base Aérea de Villanubla, por un período de 360 días, contados a partir de la fecha del contrato.

El pliego de condiciones, para conocimiento de los licitantes, se encuentra en la Jefatura de Servicios de dicha Base, en días laborables, hasta el día 13 de abril.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Base Aérea de Villanubla, 31 de marzo de 1971.—El secretario de la Junta, Higinio Martín Martín.

1.329—1.067

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

En los autos sobre despido, seguidos ante esta Magistratura por Félix Manuel Domínguez Ortega, contra «Fiale, S. A.», por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Un torno, marca «Karsson», de 1,5 metros entre puntos. Tasado en pesetas 80.000.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de «Fiale, Sociedad Anónima», y se venden para pagar a Félix Manuel Domínguez Ortega la cantidad de 16.021 pesetas de principal, más 6.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 24 de abril próximo, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 6 de mayo próximo, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo, a las once horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura;

advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley; previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor, estando estos ubicados en la carretera Villabáñez, km. 1, de Valladolid, siendo depositario de los mismos don Julián Sáinz Belloso.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

1.331—1.068

Magistratura de Trabajo de Palencia

CEDULA DE NOTIFICACION

En la pieza separada de embargo preventivo dimanante de los autos n.º 133, 136 y 137 de 1971 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Amigo Monge y otros, contra don Luis Rubio Vela, vecino de Valladolid, contra la empresa Manufacturas del Hormigón, con domicilio igualmente en Valladolid, y contra los desconocidos titulares de la herencia yacente de don Epifanio Sánchez Pereira, sobre reclamación por salarios, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo don Eduardo Carrión Moyano se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

SS.ª por ante mí el secretario dijo: Que decretaba el embargo preventivo de los bienes de los demandados

adscritos a la empresa Manufacturas del Hormigón, de Dueñas, en cuantía bastante para cubrir seiscientos noventa mil trescientas trece pesetas de principal y cien mil más que se calculan sin perjuicio para costas, y a tal efecto líbrese carta orden al Juzgado de paz de Dueñas para que verifique la traba nombrando depositario responsable en persona abonada respecto de los bienes muebles, y en cuanto a los inmuebles los describa suficientemente para verificar en su caso anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, dándose por dicho Juzgado conocimiento del embargo a los demandados o personas que se hallen al frente de la empresa. Notifíquese esta resolución a los actores y demandados, haciéndolo en cuanto a los herederos desconocidos de Epifanio Sánchez Pereira por edictos que se publicarán por seis días en los tabloneros de anuncios de las Magistraturas de Valladolid y Palencia y en los «Boletines Oficiales» de ambas provincias. Asimismo se decreta el reembargo de los 2.803 metros de vigueta de cemento armado radicantes en la empresa Manufacturas del Hormigón, de Dueñas, y cuyo embargo se trabó en pieza separada de los autos 601-604 y 612 al 616/70 seguidos por David Muñoz Cisneros y nueve más contra Esperanza Bedera Cesteros, con cuyo reembargo del que se llevará nota a los autos expresados, estese a asegurar el principal y costas señalados en la presente pieza y notifíquese el reembargo en la forma acordada con anterioridad.—Lo manda y firma SS.ª por ante mí el secretario que certifico.—Firmado y rubricados.—Eduardo Carrión Moyano.—Francisco Revuelta Prieto.

Y para que sirva de cédula de notificación a los desconocidos herederos de la herencia yacente de don Epifanio Sánchez Pereira, expido el presente en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno. Eduardo Carrión Moyano.

1.090—1.069

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL